



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 08-2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 20 de Noviembre de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

2.- PARTIDO:

OSCATECH HUESCA	BM ALMOGAVAR UTEBO	16/11/2024	19:30	P. SANCHO RAMIREZ	38-34
------------------------	-------------------------------	------------	-------	-------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

MODIFICAR el acta del encuentro, según las indicaciones incorporadas al anexo por parte de los árbitros, fijando como resultado oficial el de **38-34**.

3.- PARTIDO:

ARACORTE CASETAS	BM CD SPORTCOR ZARAGOZA	16/11/2024	20:00	PDM CASETAS	24-25
-----------------------------	------------------------------------	------------	-------	-------------	-------



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **CD SPORTCOR ZARAGOZA** con **APERIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.1.f) del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, Entrenador con licencia adecuada.

4.- PARTIDO:

A.D. BM MORA	ADEMAR ZARAGOZA	17/11/2024	12:15	PM MORA DE RUBIELOS	20-26
---------------------	------------------------	------------	-------	---------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **A.D. BM MORA** con **APERIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.K del RRD, por presentar su alineación a menos de cinco minutos de la hora oficial de inicio del encuentro, así como por no facilitar, como equipo local, a los árbitros del partido un vestuario en las debidas condiciones ni disponer de tarjetas de tiempo muerto.

5.- PARTIDO:

DOMINICOS	STADIUM CASABLANCA	17/11/2024	13:00	P. DOMINICOS ZARAGOZA	31-27
------------------	---------------------------	------------	-------	-----------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al jugador núm. 9 del equipo **STADIUM CASABLANCA**, **D. Sergio GIL GUALLAR** con **SUSPENSION de UN (1) encuentro oficial de competición**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.B del RRD, por reaccionar de forma violenta al ser excluido.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

6.- PARTIDO:

BM CRISTO REY	ADEMAR ZARAGOZA	17/11/2024	12:00	POL. CRISTO REY	26-27
----------------------	------------------------	------------	-------	-----------------	-------



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM, CRISTO REY** con **APERIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION